

Las **cuotas mensuales** de las naves nido de **500 m2** son:

- Primero, segundo y tercer año: 300 € mensuales + IVA
- Cuarto, quinto, sexto y séptimo año: 350 € mensuales + IVA
- Octavo, noveno y décimo año: 400 € mensuales + IVA

Las **cuotas mensuales** de las naves nido de **1.000 m2** son:

- Primero, segundo y tercer año: 500 € mensuales + IVA
- Cuarto, quinto, sexto y séptimo año: 550 € mensuales + IVA
- Octavo, noveno y décimo año: 600 € mensuales + IVA

Las bonificaciones que se pueden solicitar a la tarifa mensual, son las siguientes:

1.- Bonificación por empresa de nueva creación

Se entiende por “empresa de nueva creación”, a efectos de la aplicación de estos beneficios, la constituida en un plazo inferior a 3 años. Si cumple este requisito, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones durante los 3 primeros años de estancia:

- Primer año: 25%, segundo año: 20% y tercer año: 15%

2.- Bonificaciones por creación de puestos de trabajo

El puesto de trabajo deberá de ser por cuenta ajena y con obligación de permanencia por un periodo mínimo de 12 meses. El porcentaje final a aplicar será el resultado de multiplicar el número de puestos de trabajo generados por el porcentaje de esta tabla, con un máximo del 40%. Estos descuentos podrán devengarse durante los tres primeros años de estancia en las naves nido. La bonificación en la tarifa se produciría durante un año (las 12 mensualidades siguientes a la contratación).

- Primer año: 10%, segundo año: 5% y tercer año: 5%

3.- Bonificación por inversión

Se aplicarían en el caso de que la empresa lleve a cabo inversiones durante los 3 primeros años de estancia. La bonificación en la tarifa se produciría durante una anualidad (las 12 mensualidades siguientes a la realización de la inversión).

- Inversión hasta 15.000 € - Primer año (15%), segundo año (10%) y tercer año (5%).
- Inversión entre 15.000 y 30.000 € - Primer año (20%), segundo año (15%) y tercer año (10%).
- Inversión superior a 30.000 € - Primer año (25%), segundo año (20%) y tercer año (10%).

Nota importante: *se establece un tope máximo de bonificación mensual en las tarifas del 50%.*